

**“Porque no es justo quel senyor rey les de lo quel papa le da”:
el brazo eclesiástico y la contribución pontificia en las cortes aragonesas durante
la guerra contra Castilla (1356-1367)**

Esther Tello Hernández¹
(Universitat de València)

1. Introducción

Desde mediados del siglo XIV, las reuniones de Cortes y Parlamentos se extendieron de forma notable a lo largo y ancho de los territorios de la Corona de Aragón. Como se ha puesto de manifiesto en varias ocasiones, estas reuniones marcaron claramente el ritmo de los principales ciclos fiscales, tanto generales en toda la Corona, como particulares en cada territorio.²

Durante el periodo que aquí queremos analizar, la Iglesia participó en la mayoría de estos ciclos a través de la concesión de donativos al monarca para hacer frente a las costosas campañas bélicas, tanto en el mediterráneo como en la península. Más allá, la Iglesia también contribuía a otras demandas regias. Si bien muchas de ellas estaban amparadas bajo el marco legal establecido por el papado o por la legislación civil, otras se situaban en el límite lícito o incluso las sobrepasaban. Así, las reuniones en Cortes fueron un foro de discusión en el que el brazo eclesiástico buscó sortear una doble o triple contribución y, con este fin, empleó todos los recursos dialécticos posibles con el propósito de hacer descender la presión fiscal que iba pareja a las peticiones del monarca. Sin embargo, en todo este contexto debemos distinguir, por una parte, las demandas regias, generalmente donativos aprobados en Cortes que repercutían sobre los habitantes de los señoríos eclesiásticos y, por otra parte, otras peticiones de base eclesiástica que gravaban al clero como sujeto o contribuyente fiscal.³

Más allá de esta aclaración, uno de los mejores observatorios para estudiar el discurso en torno a las cuestiones fiscales entre brazo eclesiástico y el monarca durante este periodo, es la controversia que se producía en las reuniones de Cortes cuando se trataba

¹ esther.tello@uv.es Orcid: 0000-0002-5985-3791. Contratada postdoctoral Juan de la Cierva-formación en el Departamento de Historia Medieval de la Universitat de València. Este trabajo forma parte de los grupos de investigación *Desigualdad económica y movilidad social en la Europa Mediterránea, siglos XIII-XVI* (ref. Prometeo2019/072) y *Renda feudal i fiscalidad a la Catalunya Baix-Medieval* (ref. 2017-SGR-1068), y se ha desarrollado en el marco de los proyectos de investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades *¿Crecimiento sin desarrollo? Distribución de la riqueza, movilidad social y acción política en la Europa Mediterránea (siglos XIII-XV)* (ref. PGC2018-099275) de la Universitat de València y *La desigualdad económica en las ciudades catalanas y mallorquinas durante la baja Edad Media* (ref. PGC2018-100979-B-C22) de la Institución Milá y Fontanals (IMF-CSIC. Barcelona). Abreviaturas utilizadas: ACA = Archivo de la Corona de Aragón; RP = Real Patrimonio; MR = Maestre Racional; C = Real Cancillería; reg. = registro; vol.= volumen; AAV = Archivo Apostólico Vaticano. Las cantidades monetarias se expresan en libras, sueldos y dineros jaqueses (l.j., s.j., d.j.) o barceloneses (l.b., s.b., d.b.) y florines de Aragón (fl.). ACRA: edición de Cortes de la colección *Acta Curiarum Regni Aragonum*.

² Fruto de esta dinámica, durante las décadas centrales del siglo XIV se configuraron diferentes procedimientos recaudatorios que dieron paso a la llamada *fiscalidad general* en el conjunto de la Corona de Aragón. Recordemos, además, que los donativos concedidos en las asambleas de Cortes por todos los estamentos o brazos fueron administrados por comisiones que se convirtieron en permanentes y resultaron fundamentales en el devenir político de los siglos posteriores: las Diputaciones del General. De hecho, serán en las Cortes de Cervera, Zaragoza y Valencia de finales de la década de 1350 cuando se esbozó todo ello (Sánchez, Sesma y Furió, 117-124).

³ Véanse a modo de síntesis de las diferentes contribuciones eclesiásticas, los estudios de Morello 2017 y Tello 2020b.

la concesión de un donativo en paralelo a la recaudación de la décima pontificia. Como veremos a continuación, que el monarca fuese beneficiario del impuesto de la décima impedía, *a priori*, que la Iglesia participase en otros donativos solicitados por el rey en las reuniones de Cortes. Sin embargo, el Ceremonioso buscó diversos procedimientos con el fin de lograr la máxima implicación de la Iglesia. Todo este discurso que se fraguó a mediados del siglo XIV, en el marco de las revueltas de Cerdeña y la guerra contra Castilla, se fue repitiendo hasta comienzos del siglo XV cuando la Iglesia, parece ser, pudo blindarse a estas exigencias y romper así con una tradición que había pervivido durante décadas.⁴

Para abordar este artículo, nos servimos fundamentalmente de la documentación editada por la colección *Acta Curiarum Regni Aragonum* y, en especial, el volumen referente a las reuniones de las Cortes aragonesas que tuvieron lugar durante la década de contienda contra Castilla. Asimismo, también hacemos uso de documentación procedente de la Real Cancillería y Real Patrimonio del Archivo de la Corona de Aragón.⁵ En las siguientes páginas, en primer lugar, realizamos una introducción general a la tributación de los eclesiásticos ante las Cortes a mediados del siglo XIV. Y, en una segunda parte, abordamos ya el tema de la contribución eclesiástica en los donativos otorgados en Cortes en paralelo a la articulación con otras demandas fiscales sobre el clero como las décimas o las primicias.

2. La tributación de los eclesiásticos a la hacienda regia a mediados del siglo XIV: unos breves apuntes

Hace muchos años se superó ya la idea de la Iglesia como sujeto fiscal inmune que se situaba al margen de las grandes contribuciones solicitadas por los monarcas en la Corona de Aragón. Sin entrar en los planteamientos ideológicos que permiten justificar la tributación de los eclesiásticos, no cabe duda de que la Iglesia estuvo presente en las reuniones de Cortes y Parlamentos desde mediados del trecentos e hizo frente a las solicitudes que les hacía el rey. Sin embargo, no debemos olvidar que la forma tradicional de contribución eclesiástica era aquella establecida por el papado o, en todo caso, por la autoridad eclesiástica competente y que tenía como destino puntual las arcas regias; todas ellas, eso sí, siempre bajo el pretexto de una contribución voluntaria y graciosa.⁶

Si bien no es objetivo de este trabajo, sí que debemos señalar los tributos pontificios con los que podían ser gravados los eclesiásticos de la Corona de Aragón, pero por el tema que aquí tratamos, merece una reflexión particular la décima pontificia. La décima pontificia se convirtió a lo largo del siglo XIV en un tributo pontificio cedido por el papa al monarca y que gravaba a todos los eclesiásticos que disponían de un beneficio. Especialmente, durante el reinado de Pedro IV, se sabe que las décimas se solapaban unas con otras casi sin solución de continuidad. De hecho, en el caso de la Corona de Aragón, la décima fue asignada prácticamente en su totalidad a la monarquía para hacer frente a las revueltas de Cerdeña, feudo de la Santa Sede y del rey aragonés. Este tributo poseía en

⁴ Morelló 2017, 656-660.

⁵ La colección *Acta Curiarum Regni Aragonum* (ACRA) recoge la edición de las actas de las Cortes aragonesas desde el siglo XIII hasta comienzos del siglo XVI y su publicación está capitaneada desde el Grupo de Investigación CEMA de la Universidad de Zaragoza. Por su parte, la documentación de archivo empleada en este estudio está también recogida en la tesis doctoral de la autora (Tello 2020). De forma puntual recurrimos también a los capítulos de donativos de las Cortes Catalanas o, en menor medida, valencianas, que nos sirven para establecer puntos de comparación (Sánchez y Orti).

⁶ Véanse estudios de referencia relativos a la justificación de la imposición y la relación con las Cortes y asambleas en Genet *et al.* y Scordia.

principio un carácter transitorio y extraordinario, pero conforme nos adentramos en el siglo XIV, su percepción se convirtió en una fuente de ingresos casi ordinaria de la monarquía.⁷

Con el fin de esclarecer el proceso de transferencia de renta eclesiástica a las arcas regias y conocer cómo se articuló la sucesión de décimas pontificias con los donativos en Cortes, debemos también tener presente otras contribuciones, podemos decir adicionales, en la que se vio inmersa la Iglesia durante estos años. En primer lugar, al margen de estas asambleas generales, la Iglesia contribuyó a las demandas realizadas por el monarca tanto por ayudas particulares, como por coronajes y maridajes, peticiones que fueron en aumento durante la segunda mitad del siglo XIV. En segundo lugar, en relación con la defensa del territorio, y de forma puntual, los obispos cedieron al monarca gravámenes y rentas eclesiásticas como las primicias y los legados testamentarios para causas pías inciertas. Finalmente, durante buena parte del periodo analizado, observamos cómo se fue erosionando progresivamente la inmunidad de los eclesiásticos, siendo la muestra más clara de ello la apropiación puntual por parte del rey de alguna contribución eclesiástica durante los años de la guerra de Castilla.⁸

3. La práctica del brazo eclesiástico y las décimas en las cortes aragonesas durante la guerra contra Castilla

M. Lafuente explica detalladamente cómo en verano de 1356, a la vez que Pedro IV estaba reunido en las Cortes de Perpiñán con el fin de solicitar un donativo para hacer frente a las revueltas de Cerdeña, comenzó la guerra de los Dos Pedros. Más allá de los propios acontecimientos bélicos, que se extendieron hasta 1366, no cabe de duda que el conflicto con Castilla supuso un antes y un después en la configuración de los sistemas fiscales de la Corona de Aragón. Así, las peticiones solicitadas a través de donativos en Cortes, subsidios y otras ayudas particulares para la guerra entre Pedro I y Pedro IV fueron una realidad constante a partir de verano de 1356.

Así, en relación con las asambleas de este decenio, observamos una tendencia hacía la contribución general de todos los brazos, así como una cristalización de la progresiva autonomía en la gestión de los donativos otorgados en estas reuniones.

Por lo que respecta al reino de Aragón, el punto de partida fueron las Cortes de Cariñena de julio de 1357. A ellas, le siguieron las de Zaragoza de 1360, las Cortes generales de Monzón de 1362-1363, y las de Zaragoza de 1364.⁹

Tabla 1. Listado de las reuniones de cortes aragonesas durante la guerra contra Castilla en la que participaron eclesiásticos

Fecha	Lugar
1357, julio	Cariñena

⁷ Así, entre 1272 y 1456 se promulgaron, al menos, veinte décimas pontificias que afectaron a la Corona aragonesa. Pero es que, en particular, entre 1349 y 1410, la décima estuvo vigente casi de manera constante. Los intervalos en los que no se recaudó el impuesto corresponden a coyunturas concretas en los que estuvieron vigentes numerosos donativos y ayudas particulares que impedían, *a priori*, el establecimiento de nuevas décimas, tal como veremos (Tello 2020)

⁸ Cf. Morelló 2017; Tello 2020b

⁹ Véase la sucesión de estas Cortes en ACRA tomo II, XXVI- XXXVIII. A la hora de contextualizar estos ciclos, debemos tener presente que en Cataluña se reunieron, más allá de las Cortes Generales de Monzón, las Cortes de Cervera de 1359, las de Barcelona de 1364, y las de Tortosa y Barcelona de 1365 (Sánchez y Orti; Sánchez 2005). En el reino de Valencia también se celebraron varias reuniones en las que intervino el brazo eclesiástico: unas Cortes en Valencia en 1357-1358, otras en 1360 y de nuevo las de Valencia y Sagunto de 1364 y 1365 (Muñoz Pomer, 463-483; Baydal, 148-169).

1360	Zaragoza
1362-1363	Monzón (Cortes Generales)
1364-1365	Zaragoza
1365- 1366	Zaragoza y Calatayud

Tras un periodo caracterizado por la búsqueda de financiación para las revueltas de Cerdeña, durante los primeros momentos de la guerra contra Castilla, el Ceremonioso negoció con los estamentos aragoneses la concesión de ayudas particulares y donativos generales, tal como hizo en otros territorios. En diciembre de 1356 convocó a los estamentos en Daroca, si bien, solo conocemos el servicio prestado por la nobleza.¹⁰ Sea como sea, Lafuente documenta que entre 1356 y 1357, el estamento eclesiástico contribuyó en varias ayudas particulares a las demandas del rey y la recaudación ascendería, al menos, a unos 194.500 s.j.¹¹

Por lo que aquí nos interesa, tras la asamblea de Daroca, se reunieron las Cortes en Cariñena en verano de 1357.¹² A grandes rasgos, en agosto se acordó que todos los brazos sufragaran el salario de 700 combatientes entre mayo de 1358 y abril de 1360 y, en particular, al brazo eclesiástico le correspondía aportar 200 hombres a caballo. Tal como aparece indicado, el salario de los hombres a caballo se fijó en 7 s.j. diarios por combatiente armado y 5 s.j. por aforrado, el total del donativo alcanzaría unos 3.192.000 s.j., por lo que al brazo eclesiástico le corresponderían 912.000 s.j.¹³ Más allá de los datos, aquí nos interesa recalcar cómo el brazo eclesiástico pidió al Ceremonioso que mientras estuviera vigente el donativo, no pudiese estar en vigor ninguna décima ni otro tributo pontificio otorgado por el papa al monarca. En particular, se alude a que, si esto llegase a ocurrir, la décima en vigor tendría que ser prorrogada más allá de 1360 y la cantidad del monto total sería descontado del monto del donativo solicitado en cortes:

“Suplican al senyor rey que durante los dos annos no pida la decima ni ningun otro subsidio que tenga o tuviere el papa, y en caso que el senyor rey la quisiesse haver, que se menoscuenta lo que esta decima o subsidio montare de lo que subiere esta ayuda que se le haze de esta gente; y el rey relaxa por dicho tiempo a los prelados y personas eclesiásticas de la provincia de Caragoca la dicha decima, en caso que el papa se la de”.¹⁴

Sin embargo, debemos tener en cuenta un aspecto fundamental. Hasta el momento, las décimas pontificias habían sido otorgadas por el papado para hacer frente a las revueltas de Cerdeña, territorio vasallo del rey de Aragón y de la Santa Sede. Como hemos dicho, en ningún momento, pues, se contemplaba que el monto de las décimas fuese empleado para hacer frente a la guerra de Castilla. Obviamente, esto no fue así y la recaudación posterior de las décimas tuvo como destino suplir las grandes deudas ocasionadas por estos gastos, generalmente eran asignaciones a financieros que habían adelantado los montos del donativo. De todos modos, en este caso en particular, debemos señalar que la última paga

¹⁰ ACRA, tomo II, XXVII-XXIX y 179-184.

¹¹ Lafuente 2014, 151. Concretamente, el arzobispo de Zaragoza contribuyó con 50.000 s.j. y la abadesa del monasterio de Sijena con 15.000 s.j. (Cf. ACA, RP, TR, reg. 339, f. 34v; ACA, C, reg. 1157, f. 6v. Magallón. 11/05/1357; Sáinz de la Maza, doc. 74). También documentamos contribuciones de órdenes militares: el castellán de Amposta otorgó una ayuda de al menos 63.500 s.j. entre diciembre de 1356 y febrero de 1357. Por otra parte, otros 59.000 s.j. fueron pagados por la orden de Calatrava y por la encomienda de Montalbán entre noviembre de 1356 y marzo de 1357 (Lafuente y Martínez 2011; Tello 2020, 317)

¹² ACRA, tomo II, XIX-XX y 185-207. Para profundizar en estas Cortes y en su contexto, véase asimismo Lafuente 2014, 162-170.

¹³ Lafuente 2014, 164-168; ACRA, tomo II, 183

¹⁴ ACRA, tomo II, 191 *item* VII.

de la décima vigente, la concedida en 1354 por dos años, se produjo en mayo de 1357, por lo que ya no estaba vigente cuando se puso en marcha esta recaudación.¹⁵

Esta negativa a una doble o triple contribución, también se hacía patente en la recaudación de otros tributos como las primicias. Como es sabido, las primicias eran unas rentas eclesiásticas que, en este caso, las autoridades eclesiásticas competentes cedían al monarca para financiar las fortificaciones defensivas en la frontera y obras en las ciudades. En las Cortes aragonesas, el brazo eclesiástico hacía mención una y otra vez a que estas concesiones tenían un claro fin defensivo, pero nunca ofensivo:

"Suplican, y el rey les concede, que los dineros que de las primicias saldrán, no se gasten sino en reapro y obras de las fronteras de Castilla, pues para eso fueron otorgados, y que la administración d'ellas se haga por hombres del reyno".¹⁶

Un par de años más tarde, en 1360, tenemos constancia de la reunión de unas nuevas Cortes en Zaragoza, donde los brazos parece ser que acordaron una ayuda para el salario de 1.320 hombres a caballo y otros tantos a pie. Por su parte, también la Iglesia, la nobleza y las universidades concedieron un préstamo de 18.000 libras al monarca para hacer frente a la contienda y la renovación durante dos años del ejército del reino tal como se estipulaba en Cariñena, ampliándolo a 1000 hombres armados.¹⁷ Sin embargo, los acontecimientos bélicos hicieron retrasar las sesiones y prorrogarlas para comienzos de 1361, si bien, parte de estas contribuciones ya estaban en marcha. En mayo de 1361, se firmó la paz de Deza-Terrer entre Pedro IV y Pedro I y, pese a que con este armisticio las ayudas concedidas debían ser paralizadas, el Ceremonioso buscó *in extremis* que se adelantasen tres mensualidades del donativo en mayo de 1361 manteniéndose las mismas condiciones que las recaudaciones anteriores.¹⁸

Además, el rey reunió quiso reunir nuevamente a los brazos por separado. En mayo de 1361, el brazo eclesiástico y el de las universidades fueron convocados en Cariñena, aunque no se dispone de mucha más información. En todo caso, nos interesa destacar que mientras estuvo en vigor esta tregua, el Ceremonioso continuó solicitando puntualmente la ayuda de todos los brazos, en general, y de la Iglesia en particular. Durante este periodo, observamos como Pedro IV buscó financiar otras empresas militares, tales como la armada de unos barcos para enviar a Granada y servir de apoyo al monarca castellano, tal como estudió María Teresa Ferrer. Sin embargo, la Iglesia, se encontraba en este momento nuevamente presionada ya que, en 1359, el papado solicitó a los eclesiásticos de la Corona un subsidio pontificio para las guerras de Italia que en este momento estaban en uno de los periodos más cruentos.¹⁹

Así las cosas, en mayo de 1362 se produjo la ruptura de la paz de Deza Terrer y comenzó de nuevo un ciclo de reuniones para lograr la contribución de los brazos, incluido el de la Iglesia. Llegamos así a las Cortes generales de Monzón de 1362-1363, consideradas

¹⁵ Tello 2020, 178-189.

¹⁶ ACRA, tomo II, 192 *item* XIV.

¹⁷ ACRA, tomo II, XXXI; Lafuente 2014, 171-178. a

¹⁸ *Idem*.

¹⁹ Zunzunegui, doc. 367 (cit.: AAV, reg. vat., 241, ff. 115v-117r. Villanueva de Aviñón. 22/06/1359), doc. 378 (cit.: AAV, Inst. Misc., n. 6213. Villanueva de Aviñón. 23/07/1359). En julio de 1360, el papa aún seguía solicitando el subsidio a los prelados de la península Ibérica: *ibidem*, doc. 428 (cit.: AAV, reg. vat., 241, ff. 40v- 41r. Villanueva de Aviñón. 02/07/1360). Para el asunto de las guerras de Italia y las peticiones del subsidio a los obispados de la Corona de Aragón, consúltese, entre otros: Sáez y Trenchs, doc. 287, 301 y 302.

como un punto de referencia en la consolidación de una fiscalidad general. Más allá de los estudios propios sobre los capítulos de donativo generales llevados a cabo, entre otros, por Manuel Sánchez o Pere Orti, nos interesa destacar que los cuatro brazos del reino de Aragón otorgaron un donativo que se situó en torno a las 60.000 l.b. anuales (1.200.000 s.b.). Los territorios de realengo participarían con 28.000 l.b. anuales (560.000 s.b.), y los lugares del brazo eclesiástico harían lo propio con 17.000 l.b. (340.000 s.b.). Por su parte, los ricoshombres y caballeros contribuyeron con 12.000 l.b. y 3.000 l.b. respectivamente.²⁰ En general, para el conjunto de la Corona de Aragón se puso en marcha un donativo de unas 250.000 l.b. anuales (5.000.000 s.b.) a percibir vía fogaje, a la vez que se introdujo también el impuesto de las generalidades. Como se ha dicho en repetidas ocasiones, las llamadas *generalidades* eran un conjunto de impuestos indirectos que gravaban en toda la Corona la producción y circulación de productos textiles, y el tráfico de mercancías y la exportación productos a través de unas aduanas que se fueron estableciendo en las fronteras de los reinos.²¹

En relación directa con la Iglesia, a lo largo de las sesiones y capítulos de esta reunión, se insistía de nuevo en que, si el papa concedía una nueva décima, la cantidad a percibir debía ser descontada del monto total solicitado por el monarca. Al mismo tiempo, tampoco se podría percibir ningún otro subsidio otorgado por el pontífice que gravase a los eclesiásticos de estos territorios. En este caso, el rey contestó indicando que no entendía esta petición “porque no es justo quel senyor rey les de lo quel papa le da”.²² Sin embargo, el rey puntualizaba que si se concedía una décima, que en vez de pagarse en dos años se pague en cuatro “e si mas les ne faze, mas”. La respuesta buscaba defender, así, una doble contribución ya que el monarca consideraba que la décima pontificia se otorgaba para ayudar a las campañas de Cerdeña y el donativo aprobado en Cortes se destinaba a la contienda contra Castilla; por tanto, tenían una diferente finalidad (al menos en teoría).

De este modo, mientras estaba vigente lo acordado en las Cortes generales de Monzón, se comenzó a recaudar la décima otorgada por el papa en febrero de 1363 y que se recaudó hasta junio de 1365. Tras ella, se puso también en marcha otra décima bienal que se prolongaría hasta junio de 1367. Ambas fueron concedidas íntegramente al Ceremonioso y no se contempló ninguna prórroga general. Aproximadamente, la recaudación de la décima de 1363 ascendió en toda la Corona a unas 30.592 l.b. y la de 1365, a unas 29.840 l.b.²³

Finalmente, también se hacía mención a las primicias de las que también se estaba beneficiando el rey y se establecía nuevamente que su recaudación debía ser destinada a la reparación de castillos, fortalezas e iglesias de territorios fronterizos, pero siempre utilizadas de manera defensiva y nunca para la guerra ofensiva.²⁴

²⁰ Véase el desarrollo de estas Cortes en ACRA, tomo II, XXXIV-XXXV; Lafuente 2014, 183; Sánchez y Orti, 228-263; Pons Guri, 275. Desde el punto de vista fiscal para toda la Corona de Aragón, remito a los estudios de referencia de Sánchez, Sesma y Furió, 120-124. Por lo que se refiere al reino de Aragón: Sesma 1983, 149; 1988, 456-457.

²¹ Sánchez, Sesma y Furió, 99-130. Como ya hemos advertido en otras ocasiones, no podemos entrar aquí en la problemática en torno a la contribución de los eclesiásticos en las imposiciones establecidas en las citadas Cortes, aspecto que sí ha sido estudiado para el caso catalán desde la perspectiva de la doble contribución (Morelló 2013; Montagut 1987, 60-61).

²² ACRA, tomo II, 394.

²³ Tello 2020, 191.

²⁴ ACRA, tomo II, 314 De este modo, se intentaba además evitar también nuevas derramas para la fortificación y defensa del territorio: Pons Guri, 120- 121. También, en estos años se documentan primicias otorgadas al rey por el obispo de Pamplona de las ciudades, villas y lugares del obispo de Pamplona situados en territorio del reino de Aragón (ACA, RP, MR, reg. 649, ff. 149r-150r).

Una vez finalizada la reunión de Monzón, el Ceremonioso reunió de nuevo Cortes particulares en Cataluña, Valencia y Aragón durante el bienio 1364 y 1365. En particular, unas nuevas Cortes se reunieron en Zaragoza desde verano de 1364 y finalizaron en 1365.²⁵ Tal como explica M. Lafuente, primero se realizó una derrama de 27.600 libras entre los brazos para retribuir a los combatientes en los tres primeros meses, y a los eclesiásticos les correspondería contribuir con 8.600 libras del total.²⁶ Por otro lado, también estuvo vigente el impuesto de las generalidades, si bien la cuantía parece ser que no acabó cubriendo las previsiones y se acabaron solicitando préstamos.

En este sentido, uno de los aspectos más interesantes en relación con el brazo eclesiástico, tal como explican M. Lafuente y S. Martínez, es que Alcañiz y Montalbán aportaron la mitad de la cantidad como miembros del brazo eclesiástico y la otra mitad al de las universidades, cerrando así las continuas peticiones que desde tiempo atrás realizaba el brazo de la Iglesia para que se contabilizara dentro de dicho estamento parte de los fuegos de aquellas localidades.²⁷

Paralelamente a estas reuniones aragonesas, el Ceremonioso también convocó Cortes en Valencia y en Cataluña. En particular, también entre 1364 y 1365 estuvieron vigentes varias reuniones entre Lérida, Barcelona y Tortosa en 1365. En ellas, se otorgó un donativo de 325.000 l.b. anuales (6.500.000 s.b.) durante dos años para pagar a 1.500 combatientes a caballo, que se obtendrían a través de impuestos indirectos y generalidades.²⁸ Pero por lo que aquí nos interesa, de nuevo en relación con la décima, una vez más se solicitó a la reina lugarteniente que mientras estuviese en vigor este donativo no se pudiese recaudar ninguna décima o subsidio otorgado por el papa. Leonor, al igual que sucedió en las Cortes de Monzón, respondió claramente que *“no par a la senyora reyna que per la ajuda dels hòmens de la esglèsia deja renunciar a gràcia alguna que-l papa li haja feta o li faça”*.²⁹

4. Conclusiones

En estas breves páginas, hemos mostrado una panorámica general de la actitud mostrada por el brazo eclesiástico en las Cortes aragonesas durante los años de la Guerra de los Dos Pedros. En primer lugar, debemos considerar que los obispos y demás eclesiásticos del reino que acudían a esas asambleas lo hacían más bien como titulares de jurisdicción eclesiástica y señores de vasallos que como beneficiados o clérigos al frente de sus respectivas diócesis. Dicho en otras palabras, cuando se otorgaba un donativo, eran los vasallos de los señoríos eclesiásticos los que contribuían; mientras que cuando se abordaba el tema de las décimas, era la autoridad eclesiástica correspondiente la que se tasaba, desde el obispo, hasta los beneficiados de una rectoría rural. No es de extrañar, por tanto, que el cobro de los donativos otorgados en Cortes pudiera ofrecer dificultades de recaudación tanto en los eclesiásticos como en los lugares que pertenecían a la jurisdicción

²⁵ ACRA, tomo II, 411- 439.

²⁶ Lafuente 2014, 194.

²⁷ ACRA, tomo II, 418. Más detalles sobre este tema que ya había salido a luz en las Cortes de Cariñena de 1357: Lafuente y Martínez, 125-126; Laliena, 519-558.

²⁸ En los capítulos de tal asamblea aparece el diferente modo de recaudar el donativo: 50.000 l.b. a través de *generalitats*, 50.000 l.b. vía fogaje, 50.000 l.b. a voluntad de los brazos, 50.000 l.b. por la venta de censales y violarios, y sobre la gabella de la sal: Sánchez y Orti, XIX.

²⁹ Sánchez y Orti, 322-323.

eclesiástica, donde un donativo tenía que contar siempre con la aprobación del obispo o el prelado correspondiente.³⁰

Más allá de todo ello, el estudio de las Cortes en que participó el brazo eclesiástico y las demandas extraordinarias a las que contribuyó nos da también información sobre otras tributaciones paralelas. Y es que, en las asambleas, además de mostrar el descontento ante las nuevas demandas, los eclesiásticos en muchas ocasiones aludían a la doble contribución (por ejemplo, cuando coincidía con una décima pontificia) para no ser gravados o buscar algún tipo de compensación. A la hora de establecer el modo en que la Iglesia contribuyó a estos donativos cabe destacar tres ideas. Por un lado, debemos distinguir entre las ayudas generales pactadas en Cortes o Parlamentos entre el rey y los estamentos, y la forma de repartirlas o recaudar-las de forma efectiva entre la población; ya sea a través de impuestos directos o indirectos percibidos a nivel general o local. Por otra parte, a propósito del reparto de los donativos, cabe recordar asimismo la existencia de instrumentos como los fogajes, esto es, recuentos de fuegos que se iban realizando periódicamente por toda la Corona con el propósito de distribuir los donativos en base al número de fuegos de las comunidades. Así pues, tal como explica P. Orti, a través de los fogajes (donde aparecen consignados los fuegos de lugares de señorío eclesiástico) se podían repartir de forma teóricamente proporcional los donativos otorgados en Cortes, así como otros subsidios demandados por el monarca. Aunque, como hemos apuntado, luego se recurría en cada lugar tanto a la contribución directa como a la indirecta, si bien los debates en torno a la contribución eclesiástica en estos parámetros supera al presente trabajo.

Sea como sea, a lo largo de todo el discurso, se observa la búsqueda de un equilibrio entre los intereses del estamento eclesiástico, de sus titulares y el del poder real. Siguiendo el orden cronológico de las cortes aragonesas (y poniendo como contexto las catalanas y valencianas) hemos realizado un breve recorrido sobre cómo el brazo eclesiástico respondió a la petición de donativos en Cortes y Parlamentos cuando estaba vigente (o pendiente de otorgarse) un impuesto pontificio. Obviamente, todo ello se encuadra en un marco muy amplio que nos llevaría a tratar desde las políticas regias sobre la Iglesia en torno al papado de Aviñón y al intervencionismo en asuntos eclesiásticos de monarcas posteriores como Fernando I.

En suma, lo que nos interesa destacar de este apartado es que, mientras estaban vigentes estos donativos o subsidios, la iglesia buscó evitar una doble o triple contribución, es decir, que las ayudas recaudadas no tuvieran la misma finalidad. Buena muestra de ello son las Cortes aragonesas de 1357, donde el brazo eclesiástico estaba dispuesto a otorgar un donativo al rey para hacer frente a la guerra de Castilla. Sin embargo, puso como condición que, o bien, no se recaudase a la vez el impuesto de la décima, o bien, se descontase el monto de la décima al subsidio. Tal como aparece en los capítulos de las Cortes, el rey aceptó que durante los dos años que estuviese vigente el subsidio no se solicitase ninguna décima ni otra ayuda con la misma finalidad. Este matiz es pues de suma importancia ya que, recordemos, que la décima era otorgada por el papa para recaudar dinero con el fin de sofocar las revueltas de la isla de Cerdeña, no por la guerra contra Castilla. Obviamente, no hemos podido entrar de lleno en esta interesante cuestión, pero el rey utilizó el dinero procedente de la recaudación de las décimas en hacer frente a la contienda contra Castilla o, mejor dicho, a los pagos ocasionados por ella.

³⁰ En numerosas ocasiones se ha planteado hasta qué punto los lugares de señorío eclesiástico gozaron de mayores ventajas que los otros estamentos. Pero debemos tener presente también que aquí nos referimos en general a la Iglesia, pero sería muy necesario ir acotando los estudios tanto en lugares de vasallos de lugares eclesiásticos, señoríos de Órdenes Militares o monásticas, etc.

Obras citadas

- ACRA = Colección *Acta Curiarum Regni Aragonum*. Zaragoza: Grupo de Investigación CEMA-Gobierno de Aragón-Ibercaja. Tomo II. Cortes del reinado de Pedro IV/1. Edición a cargo de José Ángel Sesma y Mario Lafuente. 2013.
- Baydal Sala, Vicent. “El papel de la guerra en el proceso de construcción de la fiscalidad pública en el reino de Valencia (1250-1365).” *Roda da Fortuna* 3 (2014): 148-169.
- *Guerra, relacions de poder i fiscalitat negociada: els orígens del contractualisme al regne de València (1238-1330)*. Barcelona: Fundació Noguera, 2014.
- Genet, Jean Philippe; La Page, Dominique & Mattéoni, Olivier (eds.). *Consensus et représentation. Le pouvoir symbolique en Occident (1300-1640)*. París: ed. La Sorbonne, 2017.
- Kagay, Donald J. “The Parliament of the Crown of Aragon as military financier in the War of the Two Pedros.” *Journal of Medieval Military History* 14 (2016): 57-78.
- Lafuente Gómez, Mario. “La fiscalidad extraordinaria en la financiación de las guerras de Cerdeña por la corona de Aragón (1320-1410).” En Sergio Tognetti & Olivetta Schena eds. *Commercio, finanza e guerra nella Sardegna tardomedievale*. Roma: Viella, 2017. 113-146.
- *Un reino en armas: la guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366)*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2014.
- Lafuente, Mario; Martínez, Sergio. “Ejército y fiscalidad en la encomienda santiaguista de Montalbán (Aragón) durante la guerra de los Dos Pedros (1356-1366).” *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval* 24 (2011): 109-142.
- Laliena Corbera, Carlos. “La población del Bajo Aragón y el Maestrazgo turolense a fines del siglo XIV.” En José Ángel Sesma & Carlos Laliena eds. *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV): estudios de demografía histórica*. Zaragoza: Leyere, 2004. 519-558.
- Montagut i Estragués, Tomàs. “El sistema del derecho tributario común en la Corona de Aragón. Notas para su estudio.” En Orazio Condorelli ed. *Panta rei: Studi dedicati a Manlio Bellomo*. Roma: Il Cigno ed, 2004. 49-68.
- Morelló Baget, Jordi. “En torno a la disyuntiva décima/subsidio en Castilla y la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media.” *Hispania: revista española de historia* 77 (2017): 643-671.
- “El clero de Catalunya davant els impostos del General: a propòsit de la compravenda de draps al bisbat de Barcelona a la dècada de 1370.” En *id. aut. ed. Financiar el reino terrenal. La contribución de la Iglesia a finales de la Edad Media (siglos XIII-XVI)*. Barcelona: CSIC, 2013. 169-279.
- Muñoz Pomer, Maria Rosa. “Las Cortes valencianas y el cambio de las estructuras fiscales en el tránsito del siglo XIV al XV.” *Anuario Estudios Medievales* 22 (1992): 463-483.
- Navarro Espinach, Germán. “La jerarquía política de un sistema urbano: el brazo de las universidades en las cortes medievales de Aragón.” *Anuario de estudios medievales* 48/1 (2018): 117-148.
- “Las cortes del reino de Aragón en la Edad Media (1283-1516).” *eHumanista/Ivitra* 7 (2015): 231-244.
- Pons Guri, Josep Maria. *Actas de las Cortes Generales de la Corona de Aragón de 1362-63*. Madrid: Subdirección General de Archivos, 1982.
- Riu Riu, Manuel. “El poder real y la iglesia catalana en la Corona de Aragón”. En *El poder real de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*. *Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. Zaragoza: Gobierno de Aragón, 1996. Vol. 1: 389-407.

- Sáez Sánchez, Emilio; Trench Odena, Josep. *Diplomatario del Cardenal Gil de Albornoz. Tomo III. Cancillería Pontificia (1357-1359)*. Barcelona: CSIC, 1995.
- Sáinz de la Maza, Regina. *El Monasterio de Sijena. Catálogo de documentos del Archivo de la Corona de Aragón (1348-1451)*. Barcelona: CSIC, 1998.
- Sánchez Martínez, Manuel. “La evolución de la fiscalidad regia en los países de la Corona de Aragón (c. 1280-1356).” *Europa en los umbrales de la crisis. 1250-1350. Actas de la XXI Semana de Estudios Medievales de Estella*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1995. 393- 428.
- “Negociación y fiscalidad en Cataluña a mediados del siglo XIV: las Cortes de Barcelona de 1365”. *Anuario de Estudios Medievales* 35 (2005): 123-164.
- Sánchez, Manuel; Ortí, Pere. *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya. Els capítols del donatiu (1288-1384)*. Barcelona: Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, 1997.
- Sánchez, Manuel; Sesma, José Ángel & Furió, Antoni. “Old and New forms of taxation in the Crown of Aragon.” En *La fiscalità nell'economia europea (sec. XIII-XVIII)*. 39 *Settimana di Studi dell'Istituto Internazionale di Storia Economica "Francesco Datini" di Prato*. Firenze: Firenze University Press, 2008. 99-130.
- Sarasa Sánchez, Esteban. *Las Cortes de Aragón en la Edad Media*. Zaragoza: CAI-Guara ed., 1979.
- Scordia, Lvdwine. “Le bien commun, argument pro et contra de la fiscalité royale dans la France de la fin du Moyen Âge.” *Revue française d'histoire des idées politiques* 32 (2010): 293-310.
- Sesma Muñoz, José Ángel. “Fiscalidad y poder. La fiscalidad centralizada como instrumento de poder en la Corona de Aragón (siglo XIV).” *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval* 1 (1988): 447-464.
- “La fijación de las fronteras económicas entre los estados de la Corona de Aragón.” *Aragón en la Edad Media* 5 (1983): 141-163.
- Sesma, José Ángel; Sarasa, Esteban. *Cortes del reino de Aragón, 1357-1451: extractos y fragmentos de procesos desaparecidos*. Zaragoza: ed. Anubar, 1976.
- Tello Hernández, Esther. *Pro defensione regni: Iglesia, monarquía y fiscalidad durante el reinado de Pedro IV (1349-1387)*. Madrid: CSIC, 2020.
- “Nichil solvit: Norma e pratica nella contribuzione ecclesiastica alla monarchia nella Corona d'Aragona durante il papato di Avignone e lo Scisma (1309-1418).” *Mélanges de l'École française de Rome - Moyen Âge* 132/2 (2020b).
- Zunzunegui Aramburu, José. *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362)*. Roma: Instituto español de Historia Eclesiástica, 1970.